



Castilla-La Mancha



Acción de la UE frente al coronavirus

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS

14 DE JULIO DE 2020



Índice

1	Introducción	5
2	Comisión Europea	5
1.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	5
1.1.1	Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembro.....	5
1.1.2	Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés) ...	6
1.1.3	Flexibilidad en el marco de las normas presupuestarias de la UE	7
1.2	SALUD PÚBLICA	7
1.2.1	Creación de la primera reserva de emergencia de equipos médicos	7
1.2.2	Garantizar el suministro de equipos de protección individual	7
1.2.3	Equipo europeo de expertos científicos.....	8
1.3	SECTOR AGRÍCOLA	8
3	Comité Europeo de las Regiones (CDR).....	8
	Anexo I. Actualización de las medidas tomadas entre el 31 de marzo y el 07 de abril de 2020	10
1.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	10
1.1.1	Modificación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros	10
1.1.2	Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés) .	11
1.1.3	Sistema de garantías del Fondo Europeo de Inversiones (FEI)	11
1.1.4	Instrumento de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE, por sus siglas en inglés)	12
1.2	SALUD PÚBLICA	12
1.2.1	Instrumento de Ayuda de Emergencia.....	12
1.2.2	Se elimina el IVA y los derechos de aduanas para facilitar la importación de productos esenciales	12
1.2.3	Posponer por un año la fecha de aplicación del Reglamento sobre productos sanitarios.	13
1.2.4	Cooperación transfronteriza en materia de asistencia sanitaria	13
1.3	SECTOR AGRÍCOLA	13
	Anexo II. Actualización de las medidas tomadas entre el 7 y el 14 de abril de 2020	14
1.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	14
1.1.1	Ampliación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros	14
1.1.2	Iniciativa Escalar – Proyecto Piloto.....	14
1.2	OTRAS MEDIDAS.....	14



Anexo III. Actualización de las medidas tomadas entre el 14 y el 22 de abril de 2020	16
1.1 Comisión Europea	16
1.1.1 MEDIDAS SANITARIAS	16
1.1.2 SECTOR AGRÍCOLA	16
1.1.3 OTRAS MEDIDAS.....	17
1.2 Parlamento Europeo	18
1.3 Agencia Europea de Derechos Fundamentales.....	18
Anexo IV. Actualización de las medidas tomadas entre el 22 y el 28 de abril de 2020	19
1.1 Comisión Europea	19
1.1.1 Segundo régimen marco de Ayudas estatales en España	19
1.1.2 Nuevas medidas en el sector agroalimentario.....	19
1.1.3 Proyecto piloto para desarrollar las capacidades y la educación	19
1.1.4 Propuesta de un paquete bancario para facilitar el préstamo	19
1.1.5 Orientaciones para mitigar la interrupción de los ensayos clínicos en la UE.....	20
1.1.6 Iniciativa de donación	20
1.2 Consejo Europeo	20
1.3 Comité Europeo de las Regiones.....	20
1.4 Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	21
Anexo V. Actualización de las medidas tomadas entre el 28 de abril y el 5 de mayo de 2020	22
1.1 Medidas para combatir estafas y prácticas fraudulentas en ventas online.....	22
1.2 Apoyo a la investigación en empresas	22
Anexo VI. Actualización de las medidas tomadas entre el 5 y el 12 de mayo de 2020	23
1.1 Restricción de los viajes no esenciales a la UE.....	23
1.2 Medicamentos veterinarios durante la pandemia covid-19	23
1.3 Mascarillas para personal sanitario	23
1.4 Orientaciones sobre la libre circulación de los profesionales sanitarios	23
1.5 Plataforma «Preparados para el Futuro».....	23
1.6 Plataforma Creatives Unite	24
Anexo VI. Actualización de las medidas tomadas entre el 12 y el 19 de mayo de 2020	25
1.1 Comisión Europea	25
1.1.1 Paquete de orientaciones y recomendaciones en el sector del turismo	25



1.1.2	Posponer la entrada en vigor del paquete de comercio electrónico del IVA	25
1.1.3	Acciones de investigación e innovación financiadas por Horizonte 2020	25
1.2	Parlamento Europeo	25
1.2.1	Plan para la recuperación económica	25
1.2.2	Red de seguridad para los beneficiarios de los programas europeos	26
1.2.3	Análisis de los beneficios económicos de la acción común europea	26
Anexo VI. Actualización de las medidas tomadas entre el 19 y el 26 de mayo de 2020		27
1.1	Exenciones aplicables a productos sanitarios	27
1.2	Prórroga de determinados certificados y licencias de transporte	27
1.3	Guía de vigilancia COVID19 para los centros de atención a largo plazo	27
Anexo VII. Actualización de las medidas tomadas entre el 26 de mayo y el 9 de junio de 2020		28
1.1	Encuesta: el impacto de la COVID-19 en los gobiernos regionales y locales	28
1.2	Lucha contra la desinformación	28
Anexo VIII. Actualización de las medidas tomadas entre el 9 y el 16 de junio de 2020		29
1.1	Propuesta para ampliar el Marco Temporal de ayudas estatales	29
1.2	Estrategia europea en materia de vacunas	29
1.3	Iniciativa internacional sobre el comercio de productos sanitarios	29
1.4	Solución de interoperabilidad para las aplicaciones de rastreo de contactos y alerta	29
1.5	Reanudar de manera segura los viajes y el turismo en la UE	30
1.6	Comunicación Conjunta contra la desinformación	30
1.7	Prorroga de determinados certificados de las entidades ferroviarias	30
Anexo IX. Actualización de las medidas tomadas entre el 16 y el 23 de junio de 2020		31
1.1	Parlamento Europeo	31
1.1.1	Ayuda temporal excepcional en el marco del Feader	31
1.1.2	Turismo y movilidad	31
1.1.3	Protección europea de las personas trabajadoras transfronterizas y temporeras	31
1.2	Comisión Europea	32
1.2.1	Ayudas para el transporte de mercancías y equipos médicos y pacientes	32
1.2.2	Resultados prometedores de cara a un posible tratamiento	32
1.3	Consejo de la UE	32
Anexo X. Actualización de las medidas tomadas entre el 23 de junio al 07 de julio de 2020		33



1.1	Paquete de apoyo al sector vitivinícola	33
1.2	Sector de las frutas y hortalizas y vitivinícola.....	33
1.3	Ayudas de Estado	33
1.4	Recomendación sobre la restricción temporal de viajes	33
Anexo XI. Actualización de las medidas tomadas entre el 07 y el 14 de julio de 2020.....		34
1.1	Excepciones en los controles de la producción de productos ecológicos	34
1.2	Derechos de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias durante la crisis de la COVID-19.....	34
1.3	Buenas prácticas para mitigar el impacto de la pandemia	34



1 Introducción

El objetivo de este informe es recoger de forma concisa todas las actuaciones realizadas por la UE en respuesta al coronavirus. En este informe se recopilan las actuaciones de la Comisión Europea (CE), el Parlamento Europeo, el Consejo y el Comité Europeo de las Regiones (CdR) hasta el día de la fecha del mismo. La CE ha puesto en marcha una página web donde se pueden consultar las últimas novedades realizadas por la propia CE, el Parlamento Europeo (PE), el Consejo de la UE y los países miembros más Reino Unido¹; con la finalidad de informar sobre su labor intentando coordinar una respuesta europea común al brote del COVID-19.

2 Comisión Europea

La CE está realizando una serie de propuestas y tomando decisiones en las siguientes materias dentro de su ámbito de actuación.

1.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

1.1.1 Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembro

El 19 de marzo de 2020, la CE adoptó un Marco Temporal de ayudas estatales basado en el artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea². Este nuevo marco permite a la CE aprobar medidas de ayuda estatal concedidas por los Estados miembros para compensar a determinadas empresas o sectores específicos por los perjuicios directamente causados por el brote de COVID-19. En concreto, permitirá a los Estados miembros:

- crear programas de subvenciones directas (o ventajas fiscales) de hasta 800.000 euros a una empresa, o los 100.000 euros por empresa activa en la producción primaria de productos agrícolas
- conceder garantías estatales subvencionadas a los préstamos bancarios
- permitir préstamos públicos y privados con tipos de interés subvencionados
- utilizar las capacidades de préstamo existentes de los bancos, y utilizarlas como canal de apoyo a las empresas, en particular a las pymes, considerándose que estas ayudas son ayudas directas a los clientes de los bancos y no a los propios bancos
- introducir flexibilidad adicional para que, en caso necesario, el Estado permita el seguro de crédito a la exportación a corto plazo.

En España ya se han aprobado dos sistemas de garantía por valor de 20.000 millones de euros destinados a empresas y trabajadores autónomos relacionados con el brote de coronavirus³.

¹ https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response_es#medidas-de-la-ue

² [Ayudas de Estado y COVID-19. WEB](#)

³ [Lista completa de casos de ayudas estatales](#)



1.1.2 Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés)

El objetivo de esta iniciativa es movilizar la política de cohesión para responder de manera flexible a las necesidades de los sectores más expuestos. Para ello, los Comisarios responsables de Cohesión y Reformas, Elisa Ferreira, y de Empleo y Derechos Sociales, Nicolas Schmit, informaron a cada Estado Miembro de la UE sobre las medidas de apoyo posibles en su país, mediante carta de 18 de marzo de 2020⁴. Para su aprobación, es necesaria la modificación del Reglamento sobre disposiciones comunes relativas a los fondos estructurales.

Implicaciones de la IIRC en España

La propuesta de la CE incluye la **renuncia este año** a su obligación de solicitar a los Estados miembros que **reembolsen la prefinanciación no utilizada de los fondos estructurales para el año 2019**, con el propósito de que estos fondos se utilicen en inversiones dentro de la IIRC. En España, la CE estima que esta cantidad puede alcanzar 1.000 millones de euros. Asimismo, **la CE pagaría la prefinanciación anual de 2020** a España en dos cuotas durante marzo y principios de abril, por un importe de 866.131.367,58 euros. Igualmente, propone como elegibles dentro del fondos estructurales aquellos gastos que se hayan tenido que realizar en relación con el coronavirus, a partir del 1 de febrero.

El **FSE** podría, sin ser una lista exhaustiva, financiar equipos de salud y de protección, apoyar los esfuerzos para asegurar el acceso de toda la ciudadanía a los servicios de salud y de atención a largo plazo, apoyar la contratación de personal para servicios adicionales y prolongados de atención médica o apoyar otras formas de trabajar, como el teletrabajo. Asimismo, después de la crisis, se podría movilizar el FSE para garantizar la reintegración en el mercado laboral de trabajadores y autónomos, directamente o mejorando la capacidad de los servicios públicos de empleo.

El **FEDER** podría proporcionar apoyo a infraestructuras sanitarias con el foco en la atención primaria. También podría financiar la prevención de enfermedades, infraestructuras de pequeña escala, servicios de e-Salud y TIC, o medidas para la prevención o unidades de respuesta. En la educación, podría financiar el desarrollo de sistemas de informática para conectar al alumnado entre sí y con el profesorado. Asimismo, podría apoyar la investigación coordinada y la innovación en la atención médica. En cuanto a las empresas, podría ayudar a las PYME a recuperarse mediante un paquete coordinado de financiación a corto plazo.

La CE propone ampliar el alcance del **Fondo de Solidaridad de la UE** al incluir también una crisis de salud pública dentro de su ámbito. Además, el **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización**⁵ también podría mobilizarse para apoyar a los trabajadores despedidos y los trabajadores por cuenta propia en las condiciones del Reglamento actual y futuro.

⁴ https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/newsroom/crri/es_crri.pdf

⁵ [Resolución](#) del PE



La CE ha establecido un Grupo de Trabajo para todas las preguntas relacionadas con el uso de fondos estructurales para combatir la crisis, que se dividirá en equipos (por países). La CE solicita que se contacte al representante elegido por el Gobierno de España como punto de contacto para el IIRC y que sea éste quien dirija todas las preguntas al Grupo de trabajo.

La CE también ofrece apoyo a través de un equipo IIRC en cada país para cuestiones concretas sobre el uso de los recursos financieros disponibles en España, incluidas las medidas relativas a Ayudas de Estado, los problemas de cumplimiento de la regulación financiera o la participación del Fondo Europeo de Inversiones. En este caso se puede contactar directamente con los codirectores del equipo: el Director Erich Unterwurzacher (Dirección General de Política Regional y Urbana) y el Director Jordi Curell Gotor (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión).

Estas medidas ya han sido aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea⁶.

1.1.3 Flexibilidad en el marco de las normas presupuestarias de la UE

La Comisión propuso el 20 de marzo la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), lo que permite a los Estados miembros adoptar medidas para hacer frente a la crisis, apartándose de los requisitos presupuestarios que se aplicarían normalmente en virtud del marco presupuestario europeo ([Comunicación](#)). El Consejo de la UE autorizó esta medida en su reunión del 23 de marzo.

1.2 SALUD PÚBLICA

1.2.1 Creación de la primera reserva de emergencia de equipos médicos

La CE ha decidido crear una reserva de rescEU⁷ que cuente con material sanitario como respiradores, máscaras de protección, vacunas y medios terapéuticos y suministros de laboratorio. La reserva se establecerá en uno o dos países y será financiada en un 90% por la Unión Europea, con 50 millones de euros en principio. Será la CE quien gestione la distribución de este material.

1.2.2 Garantizar el suministro de equipos de protección individual

Desde el 16 de marzo, la CE introdujo el requisito de autorización previa por parte de los Estados miembros para todas las exportaciones de equipos de protección individual (EPI) fuera de Europa⁸. Asimismo, ha llevado a cabo una licitación conjunta para la adquisición de equipos de protección individual. La licitación conjunta incluye máscaras de tipo 2 y 3, guantes, gafas protectoras, pantallas faciales, máscaras quirúrgicas y monos. Este equipo debería estar

⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1585650282678&uri=CELEX:32020R0460>

⁷ RescEU es una reserva estratégica de la UE para coordinar respuestas ante las catástrofes. Forma parte del [Mecanismo de Protección Civil de la UE](#)

⁸ Publicación en el [DOUE](#). Se exige [licencia de exportación](#) a determinados productos.



disponible dos semanas⁹ después de que los Estados miembros firmen los contratos con los licitadores.

Asimismo, la CE adoptó el 25 de marzo decisiones sobre normas armonizadas que permitirán a los fabricantes comercializar productos de alta eficacia en la protección frente al virus, facilitando un procedimiento de evaluación de la conformidad más rápido y menos costoso. Estas normas armonizadas revisadas se refieren a productos críticos como mascarillas quirúrgicas, paños, batas y trajes de aire limpio de utilización quirúrgica, lavadoras desinfectadoras y esterilización.

En este sentido, tras la petición de la CE, el Comité Europeo de Normalización y el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica han puesto a disposición gratuitamente estándares europeos de fabricación de ciertos dispositivos médicos y equipos personales de protección para facilitar el aumento de la producción. Esta medida está vigente desde el 20 de marzo.

1.2.3 Equipo europeo de expertos científicos

El 17 de marzo se puso en marcha un panel consultivo sobre la COVID-19 formado por epidemiólogos y virólogos de diferentes Estados miembros, con el objetivo de formular directrices de la UE sobre medidas de gestión del riesgo coordinadas y con base científica¹⁰.

1.3 SECTOR AGRÍCOLA

La CE ha adoptado las siguientes medidas de apoyo al sector agroalimentario:

- Ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de la PAC: La nueva fecha límite para la presentación de solicitudes será el **15 de junio de 2020**. La ampliación ya se ha comunicado a Italia y la Comisión está trabajando en los trámites legales necesarios para aplicarla en todos los Estados miembros¹¹.
- Flujo continuo de productos alimenticios en toda la UE: la CE está colaborando estrechamente con los Estados miembros para garantizar el funcionamiento del mercado único de mercancías a través de “carriles verdes”¹². Los carriles verdes deben estar abiertos para todos los vehículos de mercancías, independientemente de los productos que transporten. El paso de la frontera, incluidos los controles y la inspección sanitaria, no debe llevar más de 15 minutos.

3 Comité Europeo de las Regiones (CDR)

El CDR ha elaborado un Plan de acción para apoyar y ayudar a las autoridades locales y regionales en la lucha contra la pandemia del coronavirus. Este Plan incluye:

⁹ En función de las ofertas, de la capacidad de producción de las empresas y del plazo de entrega necesario, así como de las especificaciones de los contratos

¹⁰ [Datos del grupo de expertos](#)

¹¹ [Comunicado de prensa](#)

¹² [Mapa](#). Aplicación [Galileo Green Lane](#) para android



- Propuesta del **Mecanismo de emergencia sanitaria**¹³ de la UE. Este mecanismo debería ayudar a contratar urgentemente personal médico adicional, comprar más dispositivos médicos, prestar apoyo a los servicios de cuidados intensivos y proporcionar a hospitales y escuelas instrumentos y material de higiene. El Mecanismo debería financiarse mediante recursos nacionales y regionales existentes, Fondos Estructurales y de Inversión de la UE ya disponibles y reorientados con el fin de paliar necesidades urgentes, pero también con nuevos recursos, de hasta 10 000 millones de euros de los márgenes actuales del presupuesto de la UE
- Una **plataforma de intercambio**¹⁴ para ayudar a los líderes locales y regionales a compartir sus necesidades y soluciones y para mejorar el apoyo mutuo entre las autoridades locales en toda Europa.
- Proporcionar, a través de mecanismos del CdR, información concreta desde el ángulo local y regional sobre cómo abordar los aspectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia y su impacto en las personas y sus comunidades locales, así como información práctica y periódica a las autoridades locales y regionales sobre las medidas de la UE para hacer frente a la crisis
- También permitirá a los **miembros del CdR dar su opinión sobre las acciones de la UE ya implementadas**, facilitando un control la aplicación real de las medidas de la UE

Toledo, 31 de marzo de 2020

¹³ [Comunicado de prensa](#)

¹⁴ [Comunicado de prensa](#)



Anexo I. Actualización de las medidas tomadas entre el 31 de marzo y el 07 de abril de 2020

1.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

1.1.1 Modificación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros

La CE ha adoptado una modificación¹⁵ por la que se amplía el Marco Temporal adoptado el 19 de marzo de 2020. La modificación presentada amplía este Marco Temporal al contemplar cinco tipos más de ayudas:

- 1) **Apoyo a la investigación y desarrollo en materia de coronavirus (I+D):** Se podrán conceder ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o beneficios fiscales a la I+D en materia de coronavirus y otras medidas antivirales pertinentes. Se podrá conceder una prima a los proyectos de cooperación transfronteriza entre Estados miembros.
- 2) **Apoyo a la construcción y mejora de laboratorios de ensayos:** Se podrán conceder ayudas en forma de subvenciones directas, ventajas fiscales, anticipos reembolsables y garantías de no pérdida a fin de apoyar las inversiones que permitan la construcción o mejora de las infraestructuras necesarias para desarrollar y ensayar productos útiles para hacer frente al brote de coronavirus hasta su primer despliegue industrial.
- 3) **Apoyo a la fabricación de productos que sirvan para combatir el brote de coronavirus:** Se podrán conceder ayudas en forma de subvenciones directas, ventajas fiscales, anticipos reembolsables y garantías de no pérdida a fin de apoyar las inversiones que permitan la rápida fabricación de productos que sirvan para combatir el brote de coronavirus.
- 4) **Apoyo específico en forma de aplazamiento del pago de impuestos o de suspensiones de las cotizaciones a la seguridad social:** Se podrán conceder aplazamientos específicos en los sectores, regiones o tipos de empresas más afectados por el brote.
- 5) **Apoyo específico en forma de subsidios salariales para los trabajadores:** Los Estados miembros podrán contribuir a los costes salariales de empresas.

En España, a los dos sistemas de garantía del Estado aprobados por la CE recogidos en el informe, se añade la aprobación de un nuevo régimen marco para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus con arreglo al Marco Temporal, en el que se contempla aportar liquidez a los autónomos, a las pymes y a las grandes empresas mediante subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales y facilidades de pago, garantías para préstamos y tipos de interés bonificados para préstamos¹⁶.

¹⁵ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0404\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0404(01)&from=ES)

¹⁶ La versión pública de esta decisión todavía no está disponible. Enlace a la [nota de prensa](#)



1.1.2 Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés)

Esta iniciativa recogida en el informe se ve reforzada por la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+)¹⁷, pendiente de aprobación¹⁸, que conllevaría:

- 1) Flexibilidad extraordinaria para permitir que pueda movilizarse al máximo toda la ayuda **no utilizada de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos**. Esta flexibilidad podría materializarse en transferencia entre los fondos FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, transferencias entre las diferentes categorías de regiones o flexibilidad en lo que se refiere a la concentración temática, así como en la posibilidad de que se admitan gastos correspondientes a operaciones concluidas o ejecutadas en la repuesta a esta crisis. También existirá la posibilidad de un porcentaje de **cofinanciación de la UE del 100 % para los programas de política de cohesión para el ejercicio contable 2020-2021**, en medidas relacionadas con la crisis. El paquete IIRC+ también **propone simplificar** las etapas del procedimiento en relación con la **ejecución del programa y la auditoría**, como por ejemplo aplazando la fecha límite para la presentación de los informes anuales de 2019 o eximiendo de la obligación de modificar los acuerdos de asociación y de revisar las condiciones *ex ante*.
- 2) Modificación de las normas del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD)¹⁹. Las medidas propuestas incluyen, entre otras, la posibilidad de distribuir la ayuda alimentaria y prestar asistencia material básica mediante vales electrónicos, así como subvencionar equipos de protección a las organizaciones asociadas.
- 3) Modificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) que permitirá proporcionar apoyo a la suspensión de la producción y a los costes adicionales para los acuicultores, así como a las organizaciones de productores para el almacenamiento de productos de la pesca y la acuicultura²⁰.

1.1.3 Sistema de garantías del Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

La CE ha desbloqueado 1.000 millones de euros del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), que constituirá una garantía para el FEI. Esta garantía estará destinada a incentivar a los bancos y otras entidades de préstamo a aportar liquidez a un mínimo de 100.000 pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización afectadas por el impacto económico de la pandemia, con una financiación disponible estimada en 8.000 millones de euros. Las garantías se ofrecerán a través del FEI al mercado, a través de una convocatoria²¹ de manifestaciones de

¹⁷ [Documento de preguntas y respuestas sobre la IIRC+](#)

¹⁸ A día 8 de abril, el Consejo ha aprobado modificaciones necesarias ([Fondos](#), [FEAD](#)). Aprobado por el PE el 17 de abril ([Fondos](#), [FEAD](#)). Publicación DOUE ([Fondos](#), [FEAD](#))

¹⁹ El FEAD apoya las acciones de los países de la UE para prestar asistencia alimentaria o material básica a los más necesitados. Enlace a la [web](#)

²⁰ A día 14 de abril, es aprobado por el [Consejo](#). Aprobado por el [PE](#) el 17 de abril. Publicación en el [DOUE](#)

²¹ https://www.eif.org/what_we_do/guarantees/single_eu_debt_instrument/cosme-loan-facility-growth/index.htm



interés destinada a centenares de intermediarios financieros, tales como bancos y entidades de préstamo alternativas.

1.1.4 Instrumento de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE, por sus siglas en inglés)

Este nuevo Instrumento facilitará ayuda financiera, en forma de préstamos concedidos en condiciones favorables por la UE a los Estados miembros, por un importe total de hasta 100.000 millones de euros, para que éstos hagan frente a los aumentos repentinos del gasto público destinado a preservar el empleo. Concretamente, este instrumento se centrará en apoyar regímenes de reducción del tiempo de trabajo²².

1.2 SALUD PÚBLICA

1.2.1 Instrumento de Ayuda de Emergencia

Sobre la base del principio de solidaridad, la CE intentará ayudar de manera directa a los sistemas sanitarios europeos a través del instrumento de Ayuda de Emergencia²³. Este Instrumento es una propuesta, que debe ser aprobada por el PE y el Consejo²⁴²⁵²⁶.

Tras una primera fase de evaluación inicial de las necesidades y trabajando junto con los Estados miembros para precisar sus necesidades y darles prioridad, la CE propone movilizar 3.000 millones de euros al Instrumento de Ayuda de Emergencia. Con esta propuesta la CE pretende garantizar la disponibilidad de equipos y suministros vitales, respiradores, equipos de protección individual y equipos médicos móviles, impulsar la realización de pruebas de detección del coronavirus o el rápido desarrollo de medicamentos. La propuesta también permitiría a la CE efectuar adquisiciones directamente en nombre de los Estados miembros. Asimismo, se podrán llevar a cabo otras actuaciones, en función de cómo evolucionen las necesidades de los Estados miembros, hospitales, personal médico y pacientes.

Este Instrumento utilizará todos los fondos restantes disponibles del presupuesto de la UE. Puesto que las necesidades son mayores, la CE explorará otras vías para atraer financiación, en particular donaciones de particulares, fundaciones e incluso acciones de financiación participativa.

1.2.2 Se elimina el IVA y los derechos de aduanas para facilitar la importación de productos esenciales

La CE ha suspendido temporalmente los derechos de aduana y el IVA sobre la importación de productos sanitarios y de equipos de protección originarios de terceros países²⁷. Esta medida

²² [Reglamento \(UE\) 2020/672 del Consejo](#), de 19 de mayo de 2020

²³ [Instrumento de Ayuda de Emergencia](#)

²⁴ [Reglamento \(UE\) 2020/521 del Consejo](#), por el que se activa la asistencia urgente (en virtud del Reglamento (UE) 2016/369). Publicado el 14 de abril

²⁵ [Reglamento \(UE, Euratom\) 2020/538 del Consejo](#). Publicado el 17 de abril. Resolución del PE del 16 de abril

²⁶ Resolución del PE del 17 de abril se aprueba el presupuesto rectificativo nº2/2020. [Adopción definitiva](#)

²⁷ [Decisión \(UE\)2020/491 de la Comisión](#)



afecta a las mascarillas, los equipos de protección, los kits de diagnóstico, los respiradores y otros equipos médicos. Se aplicará durante un período de seis meses, con posibilidad de prórroga.

1.2.3 Posponer por un año la fecha de aplicación del Reglamento sobre productos sanitarios

La CE ha propuesto aplazar un año la fecha de aplicación del Reglamento sobre los productos sanitarios²⁸, con el objetivo de evitar que aparezca cualquier dificultad o riesgo de posibles carencias o retrasos en la disponibilidad de estos productos. Aprobado por Resolución del PE en el pleno del 17 de abril²⁹.

1.2.4 Cooperación transfronteriza en materia de asistencia sanitaria

Para agilizar la cooperación transfronteriza entre los Estados Miembros, principalmente en la movilidad de personal sanitario y pacientes, cuando esto sea posible, la CE ha publicado unas directrices prácticas³⁰, con el fin de aliviar la sobrecarga de las instalaciones sanitarias de los Estados miembros que lo necesitan y siempre que no se ponga en peligro el funcionamiento de sus propios sistemas de salud.

1.3 SECTOR AGRÍCOLA

En el marco de la IIRC+, la CE propone aumentar la cantidad máxima de hasta 200.000€ mediante préstamos y garantías para agricultores y otros beneficiarios del desarrollo rural, siendo posible su uso para ayudarles con su flujo de tesorería financiando sus costes o a compensar las pérdidas temporales. Además, los fondos de desarrollo rural (FEADER) podrían utilizarse para invertir en instalaciones médicas y pequeñas infraestructuras en zonas rurales, como la adaptación de los centros de salud para tratar el creciente número de pacientes o la creación de instalaciones sanitarias móviles.

En cuanto a la aplicación de los programas de desarrollo rural (PDR) se permitirá **reasignar fondos no utilizados**. Se eximirá también de modificar los acuerdos de asociación para modificar los PDR y se retrasaría el informe anual de ejecución.

En cuanto a la PAC, con el fin de aumentar el flujo de tesorería de los agricultores, la CE propone incrementar los anticipos de los pagos directos y de los pagos de desarrollo rural. El porcentaje de los anticipos pasará de un 50 % a un 70 % en el caso de los pagos directos, y de un 75 % a un 85 % en el caso de los pagos de desarrollo rural. Los agricultores empezarán a recibir estos anticipos a partir del 16 de octubre de 2020.

La CE propondrá asimismo una reducción de los controles físicos sobre el terreno y dejará más margen para los requisitos de calendario³¹.

²⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017R0745&from=EN>

²⁹ Publicación en el [DOUE](#)

³⁰ [Comunicación de la Comisión](#)

³¹ Medidas aprobadas dentro del marco de la IIRC+



Anexo II. Actualización de las medidas tomadas entre el 7 y el 14 de abril de 2020

1.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

1.1.1 Ampliación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros

La CE ha propuesto ampliar el ámbito del Marco Temporal en materia de ayudas estatales para permitir a los Estados miembros la recapitalización de las empresas que lo necesiten, en forma de instrumentos de capital o de instrumentos híbridos de capital³². La CE argumenta que dado que este apoyo puede repercutir en la competencia deben seguir siendo medidas de último recurso. Asimismo, propone que estén sujetas a unas condiciones claras respecto a la entrada, la remuneración y la salida del Estado de las empresas afectadas, a unas disposiciones estrictas en materia de gobernanza y a la adopción de unas medidas adecuadas para limitar el posible falseamiento de la competencia.

El nuevo Marco temporal en materia de ayudas de Estado para respaldar la economía en el contexto del brote de coronavirus fue adoptado el 19 de marzo de 2020 (punto 1.1.1., pág.3 del presente informe), modificado por primera vez el 3 de abril de 2020 (punto 1.1.1. del Anexo I, pág.8). Esta propuesta ha sido aprobada³³.

1.1.2 Iniciativa Escalar – Proyecto Piloto

La CE y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) ha puesto en marcha el proyecto piloto Escalar, que en esta fase proporcionará hasta 300 millones de euros, destinados a aumentar la capacidad de inversión de fondos de capital riesgo y de capital inversión al impulsar inversiones por un importe máximo de 1.200 millones de euros para apoyar a empresas prometedoras. Los gestores de fondos que estén interesados pueden participar en este sistema respondiendo a la convocatoria de manifestaciones de interés publicada en el FEI³⁴.

1.2 OTRAS MEDIDAS

La CE ha publicado una Recomendación³⁵ en la que establece un proceso destinado a desarrollar un enfoque común con el fin de usar los medios digitales para hacer frente a la crisis. Este enfoque consistirá en medidas prácticas para hacer un uso eficaz de las tecnologías y los datos, centrando la atención en dos aspectos en particular: el uso de las aplicaciones móviles con objeto de alentar a la ciudadanía a que adopten medidas eficaces y más selectivas de distanciamiento social y con fines de alerta, prevención y seguimiento de contactos, y la modelización y la predicción de la evolución del virus mediante datos de localización móvil agregados y anonimizados.

³² [Comunicación de la CE](#)

³³ [Nota de prensa](#)

³⁴ [Programa Escalar](#)

³⁵ Publicación [DOUE](#)



Castilla-La Mancha

La Recomendación establece los principios fundamentales para el uso de estas aplicaciones y estos datos en lo que respecta a la seguridad de los datos y al respeto de los derechos fundamentales de la UE, como la protección de la privacidad y de los datos.



Anexo III. Actualización de las medidas tomadas entre el 14 y el 22 de abril de 2020

1.1 Comisión Europea

1.1.1 MEDIDAS SANITARIAS

1.1.1.1 *Orientaciones sobre las pruebas de coronavirus.*

El objetivo de las orientaciones³⁶ es ayudar a los Estados miembros a utilizar eficazmente las herramientas para la realización de pruebas en el contexto de sus estrategias nacionales en las diferentes fases de la pandemia. Con estas orientaciones la CE pretende garantizar que se disponga de herramientas de alta calidad para evaluar el funcionamiento de las pruebas.

1.1.1.2 *Nueva plataforma de intercambio de datos para personal investigador*

La CE, junto con varios socios, ha lanzado la Plataforma Europea de Datos sobre la COVID-19³⁷ que ofrecerá un entorno europeo y mundial abierto, fiable y escalable en el que los investigadores podrán almacenar y compartir conjuntos de datos tales como secuencias de ADN, estructuras de proteínas, datos de investigación preclínica y ensayos clínicos, así como datos epidemiológicos. Esta nueva plataforma está en consonancia con los principios establecidos en la «Declaración sobre el Intercambio de datos en las emergencias de salud pública».

1.1.1.3 *Pan-European Hackathon: #EUvsVirus*

La CE, en colaboración con los Estados Miembros, ha organizado este acto online³⁸ entre el 24 y el 26 abril donde ofrece un marco organizativo y técnico común en el que los participantes pueden cooperar en línea y desarrollar prototipos de trabajo y soluciones para cuestiones relacionadas con la crisis del coronavirus pertinentes desde el punto de vista técnico, político y social. Su objetivo es desarrollar conjuntamente soluciones innovadoras. El acto estará abierto a la comunidad europea de innovadores, empresas emergentes, creadores, minoristas, compradores públicos y privados, usuarios finales, etc.

1.1.2 SECTOR AGRÍCOLA

La CE ha adoptado dos nuevas medidas³⁹ para este sector:

- Aumentar **los anticipos de los pagos directos** (del 50% al 70%) y los pagos de desarrollo rural (del 75% al 85%), que se comenzarán a recibir a partir de mediados de octubre. Adicionalmente, los Estados miembros podrán realizar los pagos antes de finalizar todos los controles sobre el terreno.
- Reducir la carga administrativa. **Se reduce el número total de controles** (para los pagos directos y las medidas de desarrollo rural) que deben realizarse del 5% al 3%. También se ofrece flexibilidad en cuanto al calendario de los controles para poder respetar las

³⁶ [Comunicación de la CE](#)

³⁷ <https://www.covid19dataportal.org/>

³⁸ [Web del Evento. Resultados](#)

³⁹ Comunicado de prensa en [inglés](#)



medidas de confinamiento. Se podrán utilizar **fuentes de información alternativas para sustituir las tradicionales visitas** a las explotaciones.

1.1.3 OTRAS MEDIDAS

1.1.3.1 *Hoja de ruta europea para relajar medidas de confinamiento*

La CE ha presentado una hoja de ruta europea⁴⁰ con recomendaciones a los países de la UE con respecto al levantamiento progresivo de las medidas de confinamiento. Estas recomendaciones advierten de que es necesario planificar la reapertura gradual de la economía para mitigar los efectos de la pandemia. No obstante, para iniciar el relajamiento de las medidas del confinamiento es necesario basarse en criterios epidemiológicos, la capacidad del sistema sanitario, y la capacidad de realizar pruebas a gran escala. Aunque los plazos y las modalidades para el levantamiento de las medidas de confinamiento puedan variar de un país a otro, **es necesario que todos los países se coordinen para evitar efectos negativos.**

1.1.3.2 *Aplicaciones y datos móviles en respuesta al coronavirus*

Dentro del enfoque coordinado común establecido en la Recomendación de la CE con el fin de usar los medios digitales para hacer frente a la crisis (Anexo II, punto 1.2, pág.11), los Estados miembros, han creado un conjunto de instrumentos de la UE⁴¹ para el uso de aplicaciones móviles de rastreo de contactos y envío de advertencias con el fin de hacer frente a la pandemia de coronavirus.

Asimismo, la CE ha publicado unas directrices⁴² relativas a la protección de los datos en estas aplicaciones. La CE considera que es importante garantizar que la ciudadanía de la UE pueda confiar en estas soluciones digitales y utilizarlas sin reservas, con el objetivo de lograr la mayor participación y así aprovechar todo el potencial de las aplicaciones de rastreo.

Dentro de la web de prioridades de la CE, se ha creado un apartado donde se recogen [tecnologías digitales en respuesta al coronavirus](#).

1.1.3.3 *Asilo, procedimientos de retorno y reasentamiento*

La CE ha adoptado una serie de directrices⁴³ sobre la aplicación de las normas pertinentes de la UE en materia de asilo, procedimientos de retorno y reasentamiento en el contexto de la pandemia de coronavirus. Estas directrices se han elaborado con la ayuda de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), en cooperación con las autoridades nacionales.

⁴⁰ [Hoja de ruta](#) común europea para el levantamiento de las medidas de contención de la COVID-19

⁴¹ Documento en [inglés](#)

⁴² Publicación en el [DOUE](#)

⁴³ Publicación en el [DOUE](#)



1.1.3.4 Guía práctica sobre la gestión de residuos durante la crisis del COVID-19

Esta guía⁴⁴ de la CE proporciona orientación sobre la gestión de los residuos municipales, la gestión de los residuos sanitarios y sobre la salud y la seguridad de los operadores de gestión de residuos y sus trabajadores, para garantizar la protección de la salud humana y el medio ambiente, al tiempo que previene y reduce las interrupciones en la prestación de servicios adecuados de gestión de residuos. Se basa en la consulta de expertos de los Estados miembros sobre residuos y partes interesadas clave en el área de gestión de residuos y el asesoramiento del Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC).

1.2 Parlamento Europeo

En su resolución⁴⁵ el PE valora las medidas fiscales y para impulsar la liquidez adoptadas frente a la pandemia, aunque piensa que es necesario que la CE proponga un paquete de recuperación y reconstrucción a gran escala destinado a realizar inversiones en apoyo de la economía europea después de la crisis financiado por un mayor presupuesto a largo plazo, fondos e instrumentos financieros existentes y de “**bonos de recuperación**” garantizados por el presupuesto de la Unión. Este paquete según entiende el PE no debe implicar la mutualización de la deuda existente y ha de orientarse a inversiones futuras.

La Cámara plantea, asimismo, la creación de un régimen europeo permanente de reaseguro de desempleo y propone crear un **Fondo de Solidaridad** en respuesta al coronavirus de al menos 50.000 millones de euros. El Fondo deberá apoyar los esfuerzos financieros realizados por los sectores sanitarios de todos los Estados miembros durante la crisis actual, así como las inversiones futuras con vistas a mejorar su solidez y permitirles atender a los que más lo necesitan.

1.3 Agencia Europea de Derechos Fundamentales

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) ha presentado el primero de una serie de tres informes mensuales sobre el impacto de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en los 27 Estados miembros de la UE. Este primer informe de la FRA⁴⁶ analiza las medidas que los Estados miembros de la UE utilizan para abordar la pandemia para resaltar enfoques respetuosos de los derechos.

⁴⁴ Documento en [inglés](#)

⁴⁵ [Resolución](#) del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2020, sobre la acción coordinada de la Unión para luchar contra la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias (2020/2616(RSP))

⁴⁶ Informe: [La pandemia de coronavirus en la UE: implicaciones de los derechos fundamentales](#)



Anexo IV. Actualización de las medidas tomadas entre el 22 y el 28 de abril de 2020

1.1 Comisión Europea

1.1.1 Segundo régimen marco de Ayudas estatales en España

La CE ha aprobado este segundo régimen marco de apoyo a la economía española, en virtud del nuevo Marco Temporal de Ayudas de Estado en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Anexo I, punto 1.1.1). Según este régimen puede concederse apoyo público en forma de ayuda para la investigación y desarrollo relacionada con el coronavirus (incluidos proyectos dotados del Sello de Excelencia relativos al coronavirus y seleccionados en el programa Horizonte 2020), ayuda a la inversión destinada a las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala, ayuda a la inversión para la producción de productos relacionados con el coronavirus, ayuda en forma de aplazamientos del pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social y ayuda en forma de subsidios salariales para los empleados a fin de evitar las reducciones de plantilla durante la pandemia de coronavirus⁴⁷

1.1.2 Nuevas medidas en el sector agroalimentario

La CE ha propuesto un paquete de medidas para ayudas al almacenamiento privado en los sectores lácteo y cárnico, con el objeto de disminuir la oferta disponible y la autorización a los operadores de los sectores de la leche, la floricultura y la patata para adoptar medidas de autoorganización del mercado. Asimismo, propone incluir flexibilidad en la aplicación de los programas de apoyo al mercado del vino, las frutas y hortalizas, el aceite de oliva, la apicultura y en el programa escolar de la UE (leche, frutas y hortalizas). Estos acuerdos y decisiones solo serían válidos durante un período máximo de seis meses⁴⁸.

1.1.3 Proyecto piloto para desarrollar las capacidades y la educación

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y la CE van a poner en marcha un nuevo mecanismo de garantía piloto de 50 millones. Estudiantes y empresas que cumplan los requisitos podrán acceder a diferentes tipos de financiación garantizada por la UE (por ejemplo, préstamos, pagos diferidos, préstamos vinculados a los ingresos, etc.) a través de intermediarios financieros específicos, como instituciones financieras, universidades y centros de formación profesional. El FEI ha lanzado una convocatoria⁴⁹ abierta de manifestaciones de interés publicada para seleccionar intermediarios financieros.

1.1.4 Propuesta de un paquete bancario para facilitar el préstamo

La CE ha propuesto una serie de modificaciones específicas de «solución rápida» de las normas prudenciales bancarias de la UE (el Reglamento sobre requisitos de capital) con el fin de maximizar

⁴⁷ La versión pública de esta decisión todavía no está disponible. Enlace a la [nota de prensa](#)

⁴⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L:2020:140:TOC> El PE no formula objeciones

⁴⁹ https://www.eif.org/what_we_do/guarantees/skills-and-education-guarantee-pilot/index.htm



la capacidad de los bancos para conceder préstamos y absorber las pérdidas relacionadas con el coronavirus⁵⁰.

1.1.5 Orientaciones para mitigar la interrupción de los ensayos clínicos en la UE

La CE ha publicado una guía⁵¹ para asegurar que los ensayos clínicos puedan seguir realizándose en la UE durante la pandemia de COVID-19. El objetivo es mitigar la interrupción de la investigación clínica en Europa y, por lo tanto, los efectos negativos de la pandemia, sin comprometer la calidad y la seguridad. Estas recomendaciones son una parte importante de la estrategia general para encontrar tratamientos y una vacuna que proteja a los ciudadanos contra el coronavirus.

1.1.6 Iniciativa de donación

La UE junto con otros países, han puesto en marcha la Respuesta mundial a la crisis del coronavirus⁵², un «maratón mundial de donantes». Se invita a los países y organizaciones de todo el mundo a hacer donaciones para que se pueda alcanzar el objetivo de 7.500 millones de euros de financiación inicial, a partir del 4 de mayo.

1.2 Consejo Europeo

El Consejo Europeo (los jefes de Estado o de Gobierno) en videoconferencia el 23 de abril⁵³, suscribieron el acuerdo del Eurogrupo en su reunión del 9 de abril, **sobre redes de seguridad para los trabajadores, las empresas y los Estados**. Este paquete asciende a un total de 540 millones de euros y debe estar operativo a 1 de junio de 2020. Asimismo, convinieron en trabajar en la creación de un **fondo de recuperación** que deberá ser de magnitud suficiente, ir dirigido a los sectores y zonas geográficas más afectados de Europa y ser específico para abordar esta crisis. Los dirigentes encomendaron a la CE un análisis de las necesidades exactas y la presentación urgente de una propuesta, que deberá incluir su vinculación con el MFP.

1.3 Comité Europeo de las Regiones

La Conferencia de Presidentes del Comité Europeo de las Regiones ha realizado una declaración conjunta⁵⁴ en la que demanda la creación de un Mecanismo de Emergencia Sanitaria de la UE (punto 3 del informe, pág.6), así como financiar un programa para evaluar, adecuar y supervisar la capacidad de los sistemas sanitarios regionales sobre el terreno e invertir para garantizar la sostenibilidad de la asistencia sanitaria. Pide también un nuevo centro de coordinación de pandemias de la UE, que asocie directamente a las regiones y ciudades.

Solicita a la UE que elabore mecanismos que permitan a los gobiernos locales y regionales acceder directamente al régimen de financiación, para compensar la pérdida de ingresos fiscales. La UE debe proporcionar nuevos fondos y procedimientos simplificados para establecer infraestructuras

⁵⁰ [Resolución legislativa](#) del PE

⁵¹ Guía ([documento en inglés](#))

⁵² <https://europa.eu/global-response/>

⁵³ Página de la [reunión](#)

⁵⁴ <https://cor.europa.eu/es/news/Pages/COVID-19-We-call-for-an-ambitious-recovery-plan-.aspx>



locales sostenibles, y apoyar a las pymes. Debería elaborarse un **plan de inclusión rural** para impulsar la innovación, el espíritu empresarial y la conectividad en las zonas rurales.

Asimismo, reclama un ambicioso **plan de recuperación**, que tenga como núcleo un Fondo de Recuperación de la UE, conectado con el presupuesto de la UE y basado en un seguro europeo de la deuda. El Fondo, que contaría con unos 500.000 millones de euros, debería permitir inversiones orientadas al futuro. El nuevo presupuesto de la UE debe ser la columna vertebral de la recuperación y tiene que incrementarse considerablemente para actuar como un verdadero instrumento de solidaridad y cohesión. Para ello solicitan la supresión, al menos temporalmente, del límite máximo del presupuesto de la UE más allá del actual 1,2 % de la RNB de la UE, y la consideración de nuevos recursos propios.

1.4 Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), en cooperación con la CE y con aportaciones del Comité Consultivo tripartito para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo, ha emitido una guía⁵⁵ con orientaciones para volver al trabajo después del coronavirus.

⁵⁵ [https://oshwiki.eu/wiki/COVID-19: Back to the workplace - Adapting workplaces and protecting workers](https://oshwiki.eu/wiki/COVID-19:_Back_to_the_workplace_-_Adapting_workplaces_and_protecting_workers)



Anexo V. Actualización de las medidas tomadas entre el 28 de abril y el 5 de mayo de 2020

1.1 Medidas para combatir estafas y prácticas fraudulentas en ventas online

Las autoridades de protección del consumidor, bajo la coordinación de la Comisión, ha puesto en marcha un amplio examen ("barrido") de los productos relacionados con COVID-19 anunciados en sitios web y plataformas online. La información se recoge en un documento de resumen de la investigación⁵⁶.

1.2 Apoyo a la investigación en empresas

La CE ha ampliado en 150 millones de euros el presupuesto para el programa piloto Acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC, por sus siglas en inglés), dirigido a empresas que hayan aportado ideas innovadoras para enfrentar la crisis del coronavirus⁵⁷. Este piloto se puso en marcha el pasado 13 de marzo.

⁵⁶ Documento resumen en [inglés](#)

⁵⁷ Nota de prensa en [inglés](#)



Anexo VI. Actualización de las medidas tomadas entre el 5 y el 12 de mayo de 2020

1.1 Restricción de los viajes no esenciales a la UE

La CE ha invitado a los Estados miembros de Schengen y a los Estados asociados de Schengen, a prorrogar treinta días más, hasta el 15 de junio, la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE. La CE aboga por un enfoque coordinado de la prórroga, puesto que la actuación en las fronteras exteriores solo puede ser eficaz si la implementan todos los Estados en todas las fronteras exteriores, con la misma fecha de finalización y de manera uniforme⁵⁸.

1.2 Medicamentos veterinarios durante la pandemia covid-19

La CE, junto con la Agencia Europea del Medicamento, ha publicado un documento de 'preguntas frecuentes' sobre expectativas reglamentarias para medicamentos veterinarios durante la pandemia covid-19. Se trata de una nueva guía para las compañías que desarrollan, producen y distribuyen estos medicamentos⁵⁹.

1.3 Mascarillas para personal sanitario

La UE ha adquirido 10 millones de mascarillas con arreglo al Instrumento para la Prestación de Asistencia Urgente. Las mascarillas se suministrarán a los Estados miembros y las regiones que lo necesiten en entregas semanales de 1,5 millones de mascarillas a lo largo de las próximas seis semanas. Estos suministros vienen a sumarse a las mascarillas ya entregadas en las últimas semanas procedentes de la reserva de equipos médicos rescEU, así como a la asistencia movilizada a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión⁶⁰.

1.4 Orientaciones sobre la libre circulación de los profesionales sanitarios

El objetivo de estas directrices⁶¹ es garantizar la libre circulación de los profesionales sanitarios en la medida de lo posible, dadas las circunstancias extraordinarias a que se enfrentan en la actualidad. Estas orientaciones destacando determinados aspectos de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales como el impacto en los requisitos de formación armonizados y la salvaguardia de los derechos de los profesionales sanitarios, facilitando el reconocimiento de las cualificaciones para la circulación transfronteriza y garantizando un elevado nivel de salud y seguridad para los pacientes.

1.5 Plataforma «Preparados para el Futuro»

La CE ha puesto en marcha la Plataforma «Preparados para el Futuro»⁶², un grupo de expertos de alto nivel que ayudará a la Comisión a simplificar la legislación de la UE vigente y reducir la carga administrativa para los ciudadanos y las empresas. También contribuirá a velar por que la

⁵⁸ [Nota de prensa](#)

⁵⁹ Documento en [inglés](#)

⁶⁰ [Nota de prensa](#)

⁶¹ [Orientaciones](#) sobre la libre circulación de profesionales sanitarios

⁶² [Plataforma web](#)



legislación de la UE siga siendo adecuada en el futuro. Asimismo, la CE ha abierto un procedimiento⁶³ a fin de seleccionar los expertos que representarán a las empresas, en particular a las pequeñas y medianas empresas, a los interlocutores sociales y a las organizaciones de la sociedad civil en esta Plataforma.

1.6 Plataforma Creatives Unite

La CE lanza Creatives Unite⁶⁴, una plataforma dedicada para ayudar a artistas y a otras personas que trabajan en el sector cultural y creativo a compartir información y potenciales medidas que den respuesta a la crisis del coronavirus.

⁶³ [Convocatoria](#). El plazo finaliza el 19 de Junio de 2020

⁶⁴ Plataforma [Creatives Unite](#)



Anexo VI. Actualización de las medidas tomadas entre el 12 y el 19 de mayo de 2020

1.1 Comisión Europea

1.1.1 Paquete de orientaciones y recomendaciones en el sector del turismo

La CE ha presentado un paquete de orientaciones y recomendaciones en el sector del turismo que consta de una recomendación cuyo objeto es lograr que los consumidores consideren los bonos de viaje como una alternativa atractiva al reembolso en efectivo en el contexto de la pandemia⁶⁵; un enfoque común para restaurar la libre circulación y suprimir las restricciones en las fronteras internas de la UE de forma gradual y coordinada⁶⁶; directrices de apoyo para el restablecimiento gradual del transporte⁶⁷ y orientaciones para el restablecimiento de las actividades turísticas así como para el desarrollo de protocolos sanitarios en establecimientos de hostelería⁶⁸.

1.1.2 Posponer la entrada en vigor del paquete de comercio electrónico del IVA

La CE ha propuesto posponer la entrada en vigor del paquete de comercio electrónico del IVA por 6 meses. Estas normas se aplicarán a partir del 1 de julio de 2021 en lugar del 1 de enero de 2021, lo que dará a los Estados miembros y a las empresas más tiempo para prepararse para las nuevas normas de comercio electrónico del IVA. La CE también ha decidido proponer el aplazamiento de ciertos plazos para la presentación e intercambio de información en el marco de la Directiva de Cooperación Administrativa (DAC)⁶⁹.

1.1.3 Acciones de investigación e innovación financiadas por Horizonte 2020

La CE ha lanzado una nueva convocatoria⁷⁰ de manifestaciones de interés en el programa de investigación e innovación, Horizonte 2020, para investigación urgente sobre el coronavirus. La medida complementa acciones anteriores destinadas a desarrollar diagnósticos, tratamientos y vacunas reforzando la capacidad de fabricación. Asimismo, reforzarán la comprensión de las repercusiones comportamentales y socioeconómicas de la epidemia.

1.2 Parlamento Europeo

1.2.1 Plan para la recuperación económica

El PE ha solicitado a la CE mediante resolución⁷¹ que presente un gran plan de estímulo económico para ayudar a mitigar el impacto del coronavirus y establecer un futuro sostenible frente a la magnitud de las dificultades económicas que prevé la propia CE, lo que debe reflejarse en el próximo Marco Financiero Plurianual.

⁶⁵ [Recomendación \(UE\) 2020/648](#) de la CE

⁶⁶ [Comunicación de la CE](#)

⁶⁷ [Directrices](#)

⁶⁸ [Orientaciones](#)

⁶⁹ [Nota de prensa](#)

⁷⁰ [Convocatoria](#)

⁷¹ [Resolución del PE](#)



La resolución sugiere que el paquete de recuperación debe financiarse mediante la emisión de bonos de recuperación a largo plazo garantizados por el presupuesto de la UE. Señala, asimismo, la necesidad de nuevas fuentes de ingresos para el presupuesto de la UE.

1.2.2 Red de seguridad para los beneficiarios de los programas europeos

El PE solicita⁷² que la CE presente, a más tardar el 15 de junio de 2020, una propuesta relativa a un plan de contingencia del Marco Financiero Plurianual a fin de proporcionar una red de seguridad para proteger a los beneficiarios de los programas de la UE. En su resolución considera que el plan debería reorientar el presupuesto europeo de manera temporal para responder y mitigar las consecuencias económicas y sociales del COVID-19 y contribuir a la recuperación mediante el incremento de la flexibilidad y de los fondos, tal y como se ha hecho con el presupuesto de este año.

1.2.3 Análisis de los beneficios económicos de la acción común europea

El Servicio de Investigación del Parlamento Europeo ha publicado un informe titulado “Coronavirus y el precio de no-Europa” con el análisis de los beneficios económicos de la acción común europea⁷³.

⁷² [Resolución del PE](#)

⁷³ [Informe en inglés](#)



Anexo VI. Actualización de las medidas tomadas entre el 19 y el 26 de mayo de 2020

1.1 Exenciones aplicables a productos sanitarios

Las autoridades nacionales competentes, según la legislación vigente, pueden autorizar la introducción en el mercado de productos sanitarios que no hayan sido objeto de los procedimientos de evaluación de la conformidad pertinentes, pero cuya utilización redunde en beneficio de la salud pública o de la seguridad o la salud de los pacientes. La CE tiene la facultad de, en casos excepcionales, ampliar al territorio de la Unión la validez de una exención nacional por un período de tiempo limitado.

Estas directrices⁷⁴ proporcionan información sobre la adopción de dichas exenciones a escala de la Unión, en particular los criterios que la CE tendrá en cuenta para determinar si la ampliación al territorio de la Unión de una exención nacional es necesaria y está justificada para un producto sanitario. También facilita información sobre el proceso de adopción y las condiciones generales que la CE debe establecer para las exenciones a escala de la Unión mediante actos de ejecución.

1.2 Prórroga de determinados certificados y licencias de transporte

La UE ha adoptado unas medidas temporales que hacen posible la prórroga de la validez de determinados certificados y licencias de transporte por ferrocarril, carretera y acuático. El Reglamento⁷⁵ será de ayuda para aquellos operadores de transporte, personas y administraciones nacionales que, debido a las restricciones del coronavirus, tengan dificultades para cumplir determinados trámites administrativos antes de la expiración de los plazos correspondientes.

1.3 Guía de vigilancia COVID19 para los centros de atención a largo plazo

El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades ha lanzado esta guía⁷⁶ con orientación a los Estados miembros de la UE/EEE que planean aplicar sistemas de vigilancia en los centros de atención a largo plazo, así como describe los objetivos de vigilancia.

⁷⁴ [Directrices](#)

⁷⁵ [Reglamento](#). Publicación en el [DOUE](#) de no aplicación en España

⁷⁶ Documento en [inglés](#)



Anexo VII. Actualización de las medidas tomadas entre el 26 de mayo y el 9 de junio de 2020

1.1 Encuesta: el impacto de la COVID-19 en los gobiernos regionales y locales

El Comité Europeo de la Regiones (CDR) en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) han lanzado una encuesta⁷⁷ dirigida a los representantes de los entes regionales y locales de la UE para conocer el verdadero impacto de la crisis generada por el COVID-19 en sus respectivos territorios y organizaciones, así como sus iniciativas y prioridades de cara al proceso de recuperación. Una vez finalizado el trabajo de consulta y análisis de los resultados, está previsto se elabore un documento de síntesis para compartirlo con todas las entidades participantes.

1.2 Lucha contra la desinformación

La CE ha coordinado un cribado⁷⁸ («barrido») de sitios web, con el objetivo de descubrir en cuáles de ellos las personas consumidoras de la UE son destinatarias de contenidos que difunden falsedades o promocionan productos fraudulentos en el contexto de la pandemia de coronavirus. Estas plataformas han eliminado o bloqueado millones de anuncios o catálogos de productos engañosos, tras la petición de la CE.

⁷⁷ <https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/2020CovidImpactLRAs>

⁷⁸ Web [Prácticas fraudulentas relacionadas con la COVID-19](#)



Anexo VIII. Actualización de las medidas tomadas entre el 9 y el 16 de junio de 2020

1.1 Propuesta para ampliar el Marco Temporal de ayudas estatales

La CE ha consultado a los Estados miembros sobre la posibilidad de prestar apoyo público con arreglo al nuevo Marco Temporal (véase págs. 4, 9 y 13 del presente informe) para permitir a los Estados miembros apoyar a determinadas microempresas y pequeñas empresas, incluidas las empresas emergentes, que ya estuvieran en crisis antes del 31 de diciembre de 2019, y ofrecer incentivos para que los inversores privados participen en las medidas de recapitalización relacionadas con el coronavirus⁷⁹.

1.2 Estrategia europea en materia de vacunas

La CE ha presentado su estrategia en materia de vacunas en la videoconferencia⁸⁰ del Consejo en materia de Sanidad. La Estrategia⁸¹, que propone un enfoque común de la UE, está destinada a garantizar una pronta disponibilidad de vacunas seguras y eficaces contra la COVID-19 para la ciudadanía de la UE. Esta propuesta incluye acuerdos de compra anticipada con los productores de vacunas, dando a los Estados miembros el derecho de comprar un número determinado de dosis de vacunas a un precio determinado, a medida que una vacuna esté disponible. El Instrumento de Ayuda de Emergencia (véase pág. 11 del presente informe) financiaría esos acuerdos por adelantado.

1.3 Iniciativa internacional sobre el comercio de productos sanitarios

En el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la CE ha presentado sus ideas sobre una iniciativa internacional sobre facilitación del comercio de productos sanitarios. Las ideas presentadas al «Grupo de Ottawa» (un grupo de trece socios afines de la OMC), se presentaron a los Estados miembros de la UE —a efectos de reflexión— en la reunión de los ministros de Comercio del 9 de junio⁸². Estas ideas se centran en el debate internacional en curso sobre cómo facilitar el acceso a productos farmacéuticos y médicos asequibles y evitar perturbaciones del comercio en tiempos de crisis, y podrían formar parte de un acuerdo internacional abierto a todos los miembros de la OMC. Tanto ese debate como las primeras reacciones de los socios internacionales contribuirán a definir las próximas etapas para impulsar dicha iniciativa⁸³.

1.4 Solución de interoperabilidad para las aplicaciones de rastreo de contactos y alerta

Los Estados miembros, con el apoyo de la CE, han acordado un conjunto de especificaciones técnicas⁸⁴ para garantizar un intercambio de información seguro entre las aplicaciones nacionales

⁷⁹ Adoptado el 30 de junio: [Nota de prensa](#) y [Publicación en el DOUE](#)

⁸⁰ Información de la [reunión](#). [Resolución legislativa del PE](#)

⁸¹ [Documento](#)

⁸² Información de la [reunión](#)

⁸³ Nota de [prensa](#)

⁸⁴ [eHealth Network](#)



de rastreo de contactos con una arquitectura descentralizada, lo que ayudará en la interoperabilidad de las aplicaciones móviles para rastrear las infecciones por coronavirus.

1.5 Reanudar de manera segura los viajes y el turismo en la UE

La CE ha puesto en marcha «Re-open EU⁸⁵», una plataforma web para apoyar la reanudación en seguridad de los viajes y el turismo en Europa. Ofrecerá información en tiempo real sobre las fronteras y los medios de transporte y servicios turísticos disponibles en los Estados miembros. La plataforma incluirá también información práctica facilitada por los Estados miembros en relación con las restricciones de viaje, las medidas de salud pública y de seguridad, así como otras informaciones útiles sobre las ofertas turísticas a nivel nacional y de la Unión

En este sentido, la CE ha presentado sus recomendaciones⁸⁶ con vistas a un levantamiento parcial y gradual de las restricciones de viaje a la UE después del 30 de junio. La CE insta a los Estados miembros a eliminar las restricciones a la libre circulación y suprimir los controles en las fronteras interiores (Espacio Schengen) a más tardar el 15 de junio.

1.6 Comunicación Conjunta contra la desinformación

El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones realizan esta Comunicación Conjunta contra la desinformación sobre el COVID-19⁸⁷, en la que evalúan las medidas para luchar contra la desinformación en torno a la pandemia y proponen acciones concretas.

1.7 Prorroga de determinados certificados de las entidades ferroviarias

Se prorrogan por seis meses adicionales la validez de los certificados EEM y de los certificados correspondientes a las funciones de mantenimiento externalizadas expedidos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 445/2011⁸⁸. Asimismo, se adapta la frecuencia de los reconocimientos médicos periódicos del personal ferroviario distinto de los maquinistas que realiza tareas críticas para la seguridad ferroviaria, debido a la pandemia de COVID-19⁸⁹.

⁸⁵ [Web](#)

⁸⁶ [Documento](#) en inglés

⁸⁷ [Comunicación Conjunta](#) en inglés

⁸⁸ Publicación en el [DOUE](#)

⁸⁹ Publicación en el [DOUE](#)



Anexo IX. Actualización de las medidas tomadas entre el 16 y el 23 de junio de 2020

1.1 Parlamento Europeo

1.1.1 Ayuda temporal excepcional en el marco del Feader

La resolución legislativa⁹⁰ del PE, pendiente de ratificación por el Consejo⁹¹, permitirá utilizar dinero sobrante de los programas de desarrollo rural (FEADER) para conceder ayudas directas a los productores y pequeñas explotaciones más afectados por la crisis del COVID-19⁹². La ayuda a agricultores podrá elevarse a 7.000 euros, 2.000 euros más de lo que proponía la CE. El máximo para pymes agroalimentarias se mantiene en 50.000 euros. También incrementa (del 1% propuesto por la CE) al 2%, el porcentaje de fondos de los programas nacionales para desarrollo rural que cada país podrá utilizar para facilitar esta liquidez de emergencia.

Asimismo, el plazo para liberar las ayudas por la autoridad competente se alargará hasta el 30 de junio de 2021 (seis meses más que la propuesta de la CE), pero las solicitudes tendrán que aprobarse antes de que acabe este año.

1.1.2 Turismo y movilidad

El PE ha aprobado una resolución sobre el turismo y el transporte en 2020⁹³ que identifica determinados ámbitos de actuación y pide adoptar medidas adicionales para salvar el sector del turismo y los viajes y prepararlo para el futuro tras la crisis del COVID-19. Asimismo, solicita en otra resolución⁹⁴ que la zona de libre circulación de Schengen recupere la normalidad total, para permitir la libertad de movimiento e impulsar la recuperación económica.

1.1.3 Protección europea de las personas trabajadoras transfronterizas y temporeras

El PE adopta esta resolución⁹⁵ donde pide que se protejan los derechos, garantice la seguridad y se haga cumplir la legislación existente. Asimismo, pide a los Estados miembros y a la CE que se preparen para posibles nuevas olas de COVID-19, siendo necesaria la coordinación de las medidas relativas a las fronteras nacionales y la preparación de medidas de seguridad para las personas trabajadoras móviles, lo que supondría la identificación y el mantenimiento de «corredores verdes».

⁹⁰ [Resolución legislativa](#) del PE

⁹¹ Ratificada por el Consejo. Publicación en el [DOUE](#)

⁹² [Modificaciones](#) en los Reglamentos (UE) n.o 808/2014 y (UE) n.o 809/2014 necesarias para ejecutar la resolución

⁹³ [Resolución](#) del PE “Transporte y turismo en el 2020”

⁹⁴ [Resolución](#) del PE “Situación en el espacio Schengen”

⁹⁵ [Resolución](#) del PE “Trabajadores transfronterizos y temporeros”



1.2 Comisión Europea

1.2.1 Ayudas para el transporte de mercancías y equipos médicos y pacientes

La CE ha presentado a los Estados miembros los procedimientos y criterios para solicitar financiación con cargo al Instrumento para la Prestación de Asistencia Urgente (punto 1.2.1 en la pág.11 del presente informe) para el transporte de mercancías esenciales, de equipos médicos y de pacientes afectados por el coronavirus. Los Estados miembros ya pueden presentar sus solicitudes a la CE.

1.2.2 Resultados prometedores de cara a un posible tratamiento

El consorcio Exscalate4CoV, financiado por la UE, ha anunciado que un medicamento genérico ya registrado utilizado para el tratamiento de la osteoporosis, el raloxifeno, podría ser un tratamiento eficaz para los pacientes de COVID-19 que presenten una sintomatología leve. El consorcio utiliza una plataforma de supercomputación respaldada por la UE para comprobar el posible impacto de las moléculas conocidas en la estructura genómica del coronavirus.

1.3 Consejo de la UE

El Consejo ha adoptado unas conclusiones en el ámbito de la educación y la formación⁹⁶, reconociendo los principales desafíos a los que se enfrentan los sistemas de educación y formación a causa de la pandemia de la COVID-19, así como las respuestas inmediatas de los Estados miembros. En ella, invitan a los Estados miembros a estudiar posibilidades de innovación y de aceleración de la transformación digital, y a apoyar un mayor desarrollo de las capacidades y competencias digitales del personal docente y formador.

⁹⁶ [Conclusiones](#)



Anexo X. Actualización de las medidas tomadas entre el 23 de junio al 07 de julio de 2020

1.1 Paquete de apoyo al sector vitivinícola

La CE ha adoptado un paquete complementario de nuevas medidas que incluyen una autorización temporal que permite a los agentes económicos autoorganizar medidas de mercado, el incremento de la contribución de la Unión Europea para los programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola, que alcanzará el 70%, y la introducción del pago de anticipos para la destilación y el almacenamiento en casos de crisis⁹⁷.

1.2 Sector de las frutas y hortalizas y vitivinícola

Debido a la pandemia de COVID-19 y a las importantes restricciones de movimiento ocasionadas por la misma, todos los Estados miembros y el sector agrícola de la Unión han encontrado dificultades excepcionales para planificar y ejecutar los regímenes de ayuda establecidos en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, para el sector de las frutas y hortalizas, y en los artículos 39 a 52 de dicho Reglamento, para el sector vitivinícola. Habida cuenta de estas circunstancias se establecen excepciones, para el año 2020, en los sectores mencionados⁹⁸.

1.3 Ayudas de Estado

La CE prorroga las normas de la UE sobre ayudas estatales y adopta ajustes específicos para mitigar el impacto del brote de coronavirus adoptando un nuevo Reglamento que modifica el Reglamento General de Exención por Categorías y el Reglamento de minimis, así como una Comunicación en la que se modifican siete conjuntos de directrices sobre ayudas estatales y se prorrogan entre 1 y 3 años las que, de otro modo, expirarían el 31 de diciembre de 2020⁹⁹.

1.4 Recomendación sobre la restricción temporal de viajes

El Consejo ha adoptado la Recomendación (UE) 2020/912 sobre la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE y el posible levantamiento de dicha restricción, en la que se pronuncia sobre el deber de los Estados miembros de levantar gradualmente la restricción temporal para los viajes no esenciales a la UE a partir del 1 de julio de 2020 de manera coordinada para los residentes de los terceros países según el anexo que figura en la propia resolución. Estos terceros países se determinan según la situación epidemiológica y las medidas de contención, que incluyen el distanciamiento físico, así como a consideraciones económicas y sociales, y se aplican de forma acumulativa. Cada dos semanas, el Consejo debe revisar y, si procede, actualizar dicha lista¹⁰⁰.

⁹⁷ [Nota de prensa](#)

⁹⁸ Publicación en el [DOUE](#)

⁹⁹ [Nota de prensa](#)

¹⁰⁰ Comunicación publicada en el [DOUE](#)



Anexo XI. Actualización de las medidas tomadas entre el 07 y el 14 de julio de 2020

1.1 Excepciones en los controles de la producción de productos ecológicos

Debido a la actual situación, se establecen excepciones a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº889/2008 y (CE) nº1235/2008¹⁰¹ en relación con los controles de la producción de productos ecológicos, debido a la pandemia de COVID-19. Estas excepciones permiten a la autoridad competente o, en su caso, a la autoridad u organismo de control aplazar los controles físicos y basarse en controles documentales, incluso realizados a través de los medios disponibles de comunicación a distancia, hasta que puedan reanudarse las operaciones.

1.2 Derechos de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias durante la crisis de la COVID-19

En su Resolución de 8 de julio de 2020¹⁰², el PE expresa su preocupación ante el impacto de la crisis de la COVID-19 en las personas con discapacidad intelectual y sus familias, con especial referencia a las medidas de confinamiento. Asimismo, recuerda que las directrices médicas deben respetar los principios de no discriminación y respetar el Derecho Internacional, así como solicita a la CE y a los Estados Miembros una serie de actuaciones y medidas.

1.3 Buenas prácticas para mitigar el impacto de la pandemia

El sector financiero y las organizaciones de consumidores y empresas a nivel europeo han acordado una lista de buenas prácticas¹⁰³ para ayudar a mitigar el impacto de la pandemia de coronavirus. En ella se expone de forma concreta cómo los diferentes participantes del mercado pueden apoyar a la ciudadanía y a las empresas durante la crisis.

¹⁰¹ Publicación en el [DOUE](#)

¹⁰² [Resolución](#) del PE

¹⁰³ [Buenas prácticas](#) en inglés